

DECISIÓN Nº 1/95 DE LA COMISIÓN MIXTA CE-AELC SOBRE LA SIMPLIFICACIÓN DE FORMALIDADES EN LOS INTERCAMBIOS DE MERCANCIAS

de 26 octubre de 1995

relativa a las invitaciones cursadas a la República de Polonia, a la República de Hungría, a la República Checa y a la República Eslovaca para que se adhieran al Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a la simplificación de formalidades en los intercambios de mercancías

(96/309/CE)

LA COMISIÓN MIXTA,

Visto el Convenio, de 20 de mayo de 1987, relativo a la simplificación de formalidades en los intercambios de mercancías<sup>(1)</sup> y, en particular, el apartado 3 de su artículo 11,

Considerando que la promoción del comercio con la República de Polonia, la República de Hungría, la República Checa y la República Eslovaca se facilitaría mediante la simplificación de las formalidades en el contexto del comercio de mercancías entre estos países y la Comunidad Europea, la República de Islandia, el Reino de Noruega y la Confederación Suiza;

Considerando que, con vistas a lograr dicha simplificación, es oportuno invitar a estos países a que se adhieran al Convenio,

DECIDE:

*Artículo 1*

Se invita a la República de Polonia, a la República de Hungría, a la República Checa y a la República Eslovaca a adherirse al Convenio de conformidad con el artículo 11 *bis* de dicho Convenio a partir del 1 de julio de 1996.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de enero de 1996.

Hecho en Interlaken, el 26 de octubre de 1995.

*Por la Comisión Mixta*

*El Presidente*

R. DIETRICH

<sup>(1)</sup> DO nº L 134 de 22. 5. 1987, p. 2.